



Boletín núm. 13

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2021

Despacho aduanero de tránsitos T9 mediante el PITA

Se hace referencia a la Regla 2.4.11 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, la cual establece que la activación del mecanismo de selección automatizado para el despacho aduanero de las mercancías, se efectuará con la presentación ante la aduana del pedimento o aviso consolidado en dispositivo tecnológico (gafete único de identificación) en aquellas aduanas y secciones aduaneras que cuenten con los componentes de integración tecnológica, lo cual se podrá realizar una vez que se transmita el documento electrónico para obtener el número de integración que se asocia al gafete.

Al respecto, se hace de su conocimiento que se encuentran liberadas en el Portal del SAT y en el servicio web, las funcionalidades correspondientes que permiten obtener el número de integración para operaciones con clave de pedimento T9 "Tránsito internacional de transmigrantes".

Las especificaciones para la transmisión del documento electrónico que permite obtener el número de integración se encuentran señaladas en los **Lineamientos con las especificaciones tecnológicas para realizar el despacho aduanero de mercancías con el medio de control o Documento de Operación para Despacho Aduanero**, publicado en el Portal de Servicios de Aduanas, específicamente en la dirección:

http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/manuales_definitivos_y_preliminares

No se omite señalar que, en el campo **número de gafete**, se podrá declarar el gafete de la o el transportista, agente aduanal, mandatario o dependiente.

Por lo anterior, del 12 al 23 de julio del año en curso, se podrá realizar el despacho aduanero de los citados pedimentos, presentando en el inicio de tránsito el Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA) o el gafete único de identificación.

Es importante mencionar que el arribo de tránsito se continuará realizando con la forma simplificada del pedimento.

La información registrada en el presente boletín no tiene vigencia.